

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA JUEVES VEINTISÉIS DE AGOSTO DE
DOS MIL DIEZ, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 15:00 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Juan N. Silva Meza, Margarita Beatriz Luna Ramos y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, integrantes del referido Comité, así como el Lic. Alberto Díaz Díaz, Secretario General de la Presidencia; el Lic. Rodolfo Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor; la Lic. Georgina Laso de la Vega Romero, Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; el Dr. Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración; el Lic. Julián Alfonso Olivas Ugalde, Secretario Ejecutivo de Servicios; el Mtro. Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; el Lic. Alfredo Orellana Moyao, Coordinador de Asesores de la Presidencia; y, el Lic. Alejandro Roldán Olvera, Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, para celebrar la décimo cuarta sesión ordinaria. Tomando en cuenta los asuntos que obran en el orden del día y los extraordinarios planteados al momento de la sesión, se arribó a los siguientes acuerdos:

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

Extraordinario 1. Este Comité toma conocimiento del acuerdo emitido por el diverso de Publicaciones, Comunicación Social, Difusión y Relaciones Institucionales, en su sesión celebrada el 24 de junio del presente año, en el que aprobó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participara en el "*Diplomado en Periodismo Jurídico*" que ofrece el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Asimismo, en virtud de que en dicho acuerdo también se determinó someter a consideración de este Comité de Gobierno y Administración los apoyos económicos que se brindarán a los participantes del citado diplomado, éste órgano colegiado acuerda lo siguiente:

Se aprueba la erogación de \$933,187.50 (Novecientos treinta y tres mil, ciento ochenta y siete pesos 50/100 M.N) para cubrirle al Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) el costo del "*Diplomado en Periodismo Jurídico*" que dicha institución académica ofrece a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, garantizándole hasta 30 espacios; así como también que la fecha de inicio sea en septiembre del presente año, para lo cual se autoriza al Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo a suscribir el convenio de colaboración en el que se especifiquen los términos en los cuales el ITAM ofrecerá el referido Diplomado.

Extraordinario 2. En atención a lo dispuesto en el artículo 127, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es procedente otorgar a Esperanza Franco Barrera un estímulo económico con motivo de su jubilación, en virtud de que tal prestación no se encuentra consignada en ley, decreto legislativo ni condiciones generales de trabajo de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos notificar el presente acuerdo a la interesada.

Extraordinario 3. Sin observación alguna por parte de este Comité de Gobierno y Administración, se da por enterado de la opinión de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos relativa a la baja por pérdida de la confianza de Aurora Basterra Díaz, Directora de Área adscrita a la Subdirección General Adjunta de Documentación Jurídica de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; sin que se advierta alguna causa que desvirtúe los motivos y fundamentos que la sustentan.

En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 42 del Acuerdo General de Administración V/2008, notifíquese personalmente a Aurora Basterra Díaz el acuerdo que antecede para su conocimiento y mediante oficio a la titular de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para los efectos legales conducentes, por conducto de la Dirección General de Personal y de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, respectivamente.

Extraordinario 4. A) Se autoriza el proyecto para la venta de artículos promocionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su ejecución en los términos propuestos.

B) Se autoriza la implementación de los puntos de venta de los artículos promocionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de las publicaciones y discos compactos en el Sistema Integral Administrativo (SIA/SAP) al amparo del contrato SCJN/DGAS/AI-469/II/2008, celebrado con la empresa SAP de México, S.A. de C.V.

C) Se autoriza la creación de una plaza de Director de Área, rango "C", que quedará adscrita a la Dirección General de Difusión, con efectos a partir del primero de septiembre de dos mil diez.

D) Se instruye a la titular de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para coordinar el proceso de ejecución del proyecto para la venta de artículos promocionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se le autoriza para requerir a las áreas involucradas, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para tal fin.

Extraordinario 5. Se autoriza conciliar con el Ingeniero Raymundo Rivera Blanco, sobre el monto al que asciende la cantidad de intereses generados por concepto de pagos en exceso, en relación con el contrato de obra pública y tiempo determinado SCJN/DGAS/SM-258/06/2006, consistente en la "Adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en Nuevo Laredo, Tamaulipas", cuyo monto de \$11,277.34 (once mil doscientos setenta y siete pesos 34/100 M.N.) se calcula a partir del veintiuno de octubre de dos mil ocho, fecha en la que el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizó la deductiva respectiva.

En caso de que no se logre una conciliación con el Ing. Raymundo Rivera Blanco, se autoriza a la Dirección General de Obras y Mantenimiento, no deducir el pago de las vueltas excedentes que realizó el citado contratista, por la cantidad de \$62,224.44 (sesenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 44/100 M.N.) determinados por el área de Auditoría de Obra Pública de este Alto Tribunal, así como no realizarle deductiva por el pago de los intereses correspondientes; toda vez que el cable podrá ser utilizado con posterioridad cuando se presente la necesidad de una reparación en dicha instalación.

Extraordinario 6. Se autoriza al Oficial Mayor para que en uso de sus facultades y a través de las áreas a su cargo, efectúe las acciones necesarias para que los contratos de prestación de servicios por honorarios celebrados o por celebrarse, con término al mes de diciembre de 2010, puedan ser prorrogados al 31 de enero de 2011, si así lo justifican las áreas responsables y el programa al cual corresponden subsiste en ese año.

Extraordinario 7. Se autoriza pagar el primero de diciembre próximo, un estímulo económico equivalente al monto correspondiente a una quincena, a todo el personal adscrito a la Presidencia, Secretaría General de la Presidencia y Coordinación de Asesores de la Presidencia, en virtud de que con motivo de la conclusión de la presente administración presidida por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se deberá preparar y ejecutar la entrega de las oficinas administrativas, por lo que dichos servidores públicos difícilmente podrán gozar del periodo vacacional previsto para el mes de diciembre. El presente acuerdo no aplicará a las Direcciones Generales, a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros y a la Dirección de Comedores, adscritas a la Secretaría General de la Presidencia.

Extraordinario 8. Se aprueba realizar la contratación de los servicios profesionales prestados por el Arq. Ricardo González Avalos, durante cinco meses como director responsable de la obra denominada "Restauración y Adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en Ario de Rosales, Michoacán", durante el periodo del 1° de abril al 31 de agosto de 2010, por un monto total de \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin I.V.A. incluido.

Asimismo, se autoriza contratar a un nuevo director responsable para la obra, por cuatro meses, durante el periodo del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por un monto entre los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, sin I.V.A.; incluyendo una cláusula en la cual se señalara que si la obra termina antes del tiempo establecido en el contrato, se dará por terminado anticipadamente.

Extraordinario 9. En atención a la ampliación de la señal del Canal Judicial de 15 a 24 horas diarias, los siete días de la semana, todos los días del año, se autoriza la contratación por honorarios asimilables a salario de diez especialistas; cinco equivalentes a Técnico Operativo, rango "D", dos equivalentes a Técnico Operativo, rango "F", dos equivalentes a Profesional Operativo, rango "E", y uno equivalente a Jefe de Departamento, rango "A".

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que realice las notificaciones correspondientes a las áreas que con motivo de sus atribuciones deban intervenir para dar cumplimiento al punto que antecede.

Extraordinario 10. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la Dirección de Equidad de Género debe elaborar el informe a que dicho numeral se refiere y remitirlo con la oportunidad debida a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal, a efecto de que lo anexe al informe contable que trimestralmente rinde sobre el ejercicio del gasto.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para comunicar el presente acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad; a la Dirección de Equidad de Género,

ambas de este Alto Tribunal; y, a la Coordinación General del Programa de Equidad de Género.

Extraordinario 11. Se autoriza el nombramiento del C. Adolfo Ladrón de Guevara Rivero, en la plaza 832, de Subdirector de Área, rango "C", con adscripción en la Dirección de Comedores, por el periodo de tres meses, a partir del 1° de septiembre del presente año.

Extraordinario 12. Se autoriza la aplicación del Acuerdo General de Administración VI/2008 en los procedimientos de contratación iniciados durante la vigencia del Acuerdo General de Administración 6/2001 en lo no previsto por aquel y en lo que resulte de mayor beneficio a las partes, previa opinión de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Extraordinario 13. Este Comité da visto bueno acerca del incremento de la superficie del stand autorizado para la participación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Difusión en la "Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2010", y la adecuación presupuestaria para cubrir los gastos por servicios adicionales para el funcionamiento del stand, así como el pago del incremento del 10% por haber incurrido en falta de pago en la fecha convenida.

De igual manera, se otorga el visto bueno para que la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, en términos del Acuerdo VI/2008, dada la naturaleza de los servicios a contratar, exima en todas las contrataciones que requiera la Dirección General de Difusión, de la exhibición de fianzas por anticipo y cumplimiento a los prestadores de servicios que se contrate, y de la presentación de dictámenes legales y financieros.

Se autoriza la contratación de seis espacios para la presentación de los libros elaborados por este Alto Tribunal con motivo del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, en el marco de la citada Feria.

Se instruye a las áreas que corresponda, realizar las gestiones necesarias para la formalización de la contratación de los espacios en la "Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2010".

ASUNTOS ORDINARIOS

1. Se autorizan los ascensos de un rango y percepciones propuestas en los términos planteados, en favor de ciento ochenta servidores públicos adscritos a los órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con efectos a partir del primero de septiembre de 2010; **con excepción de la propuesta sugerida para el Director General de Informática, quien será sustituido por el Lic. Ruperto Narváez Bellazetin, Asesor de Mando Superior, adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Servicios. (Punto 1 del Orden del Día)**

2. Este Comité se da por informado y aprueba la realización de un seminario sobre controversias constitucionales destinado a los municipios y poderes locales, mediante el sistema de videoconferencia del que dispone esta Suprema Corte; el cual no causaría gastos para este Alto Tribunal. **(Punto 2 del Orden del Día)**

3. Con la finalidad de dar solución a la situación administrativa expuesta, relacionada con los diversos bienes que siendo propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la fecha se encuentran en uso del Consejo de la Judicatura Federal, se autoriza realizar las siguientes acciones: **(Punto 3 del Orden del Día)**

I.- Respecto de los bienes que constituyen “registros unitarios” y “paquetes completos” que cuentan con resguardo, factura y han sido localizados en cantidad de 6,696 (seis mil seiscientos noventa y seis), se lleve a cabo la formalización de su transferencia al Consejo de la Judicatura Federal.

II.- Respecto de los bienes que constituyen “parcialidades de registros” que cuentan con resguardo, factura y han sido localizados en cantidad de 2,895 (dos mil ochocientos noventa y cinco), se lleve a cabo la formalización de su transferencia al Consejo de la Judicatura Federal, de los “paquetes completos” de los que forman parte las “parcialidades de registros” localizados.

III.- Respecto de los bienes que constituyen “registros unitarios” y “paquetes completos” que no cuentan con resguardo, cuentan con facturas y han sido localizados en cantidad de 138 (ciento treinta y ocho), se lleve a cabo la formalización de su transferencia al Consejo de la Judicatura Federal.

IV.- Respecto de los bienes que constituyen “parcialidades de registros” que no cuentan con resguardo, si cuentan con factura y han sido localizados en cantidad de 26 (veintiséis), se lleve a cabo la formalización de su transferencia al Consejo de la Judicatura Federal, de los “paquetes completos” de los que forman parte las “parcialidades de registros” localizadas.

V.- Respecto de los bienes que constituyen “registros unitarios” y “paquetes completos” que cuentan con resguardo y con factura, pero no han sido localizados en cantidad de 4,144 (cuatro mil ciento cuarenta y cuatro), se autoriza realizar la formalización de su transferencia al Consejo de la Judicatura Federal, en virtud de que obra prueba documental de la existencia del bien (factura) y de la entrega del mismo a un servidor público del Consejo (resguardo).

VI.- Respecto de los bienes que constituyen “registros unitarios” y “paquetes completos” que cuentan con resguardo, no cuentan con factura, pero han sido localizados en cantidad de 72 (setenta y dos), se lleve a cabo la formalización de su transferencia al Consejo de la Judicatura Federal. Además deberá hacerse constar en el acta respectiva que este Alto Tribunal no cuenta con la factura correspondiente.

El área técnica correspondiente de la Corte, se pronunciará sobre el valor de mercado que actualmente pudieran tener estos bienes, lo que se reflejará en el acta de transferencia para los efectos contables que correspondan.

VII.- Respecto de los bienes que constituyen “registros unitarios” y “paquetes completos” que no cuentan con resguardo, ni con factura, pero han sido localizados en cantidad de 5 (cinco), se lleve a cabo la formalización de su transferencia al Consejo de la Judicatura Federal, haciendo constar el Consejo en el acta de transferencia que recibió los bienes respectivos, aun cuando no se localice el resguardo correspondiente.

VIII.- Respecto de los bienes que constituyen “parcialidades de registros” que cuentan con resguardo, no cuentan con factura y han sido localizados en cantidad de 3 (tres), se lleve a cabo la formalización de su transferencia al Consejo de la Judicatura Federal, de los “paquetes completos” de los que forman parte las “parcialidades de registros” localizados. Además deberá hacerse constar en el acta respectiva que este Alto Tribunal no cuenta con la factura correspondiente.

El área técnica correspondiente de la Corte, se pronunciará sobre el valor de mercado que actualmente pudieran tener estos bienes, lo que se reflejará en el acta de transferencia para los efectos contables que correspondan.

IX.- Respecto de los bienes que constituyen “registros unitarios” y “paquetes completos” que cuentan con resguardo, no cuentan con factura y no han sido localizados en cantidad de 121 (ciento veintiuno), se realice la formalización de la transferencia de los mismos y que, en su caso, sea el Consejo de la Judicatura Federal, quien los desincorpore por pérdida.

En el presente caso, al contar con un resguardo que acredite la entrega de los bienes respectivos al Consejo de la Judicatura Federal, el seguro patrimonial de este Alto Tribunal únicamente podría hacerse efectivo, en su caso, si se cuenta con un pronunciamiento del Consejo en el sentido de que los extravió.

X.- Respecto de los bienes que constituyen “registros unitarios” y “paquetes completos” que no cuentan con resguardo, si cuentan con factura y no han sido localizados por el Consejo de la Judicatura Federal en cantidad de 73 (setenta y tres), aun cuando existen indicios que hacen presumir que se encuentran en uso del Consejo, toda vez que no se cuenta con prueba documental de que hayan sido entregados a ese órgano, ni tampoco han sido localizados por el mismo, se esté a lo señalado en el oficio SEAJ-MYGV/1221/2007 (anexo 7 del documento con el que se dio cuenta al Comité), emitido por el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el cual dispone en lo conducente:

“... tratándose de los que cuentan con factura, es necesario que se levante un acta ante la Contraloría de la Suprema Corte en la que se haga constar la pérdida respectiva, precisándose los hechos relativos, siendo necesario analizar las pólizas de seguro patrimonial para determinar en qué términos podría solicitarse al seguro el pago correspondiente previa valoración de la Tesorería sobre el costo beneficio (deducible-prima) del referido reclamo. Incluso, si no existen comprobantes de la entrega de esos bienes al Consejo, es conveniente valorar si los mismos fueron materia de un robo y, en su caso, proceder en los términos conducentes.”.

En caso de realizarse algún reclamo a la aseguradora y si ésta por alguna situación considera prescrita dicha reclamación o que los bienes ya no están amparados por dicha póliza, se deberá informar de esa situación a este Comité.

XI.- Respecto de los bienes que constituyen “registros unitarios” y “paquetes completos” que no cuentan con resguardo, no cuentan con factura y no han sido localizados en cantidad de 5 (cinco), aun cuando existen indicios que hacen presumir que se encuentran en uso del Consejo de la Judicatura Federal, toda vez que no se cuenta, ni con factura ni con prueba documental de que hayan sido entregados a ese órgano, ni tampoco han sido localizados por el mismo, se esté a lo ordenado por el oficio SEAJ-MYGV/1221/2007, emitido por el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el cual dispone en lo conducente: *“... debe analizarse la documentación comprobatoria de la adquisición respectiva para valorar la posibilidad de hacer efectivo el seguro correspondiente sin menoscabo de seguir el procedimiento de desincorporación por pérdida. Lo anterior, sin menoscabo de que si el Consejo de la Judicatura Federal acepta haber recibido los bienes referidos lo conveniente será proceder a su transferencia al propio Consejo, haciendo constar en el acta los antecedentes y la situación actual de los bienes”.*

Por último, se autoriza al Oficial Mayor, al Secretario Ejecutivo de Servicios, al Secretario Ejecutivo de Administración, al Secretario Ejecutivo de la Contraloría, a la Directora General de Presupuesto y Contabilidad, a la Directora General de Adquisiciones y Servicios; y, al Director General de Informática, participar en la firma para la formalización de las actas para entrega-recepción, para que intervengan en el ámbito de sus respectivas competencias.

4. A) No se autoriza aplazar la eliminación de la Compensación Única a la Persona (CUP), de dos servidoras públicas adscritas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

No obstante atendiendo a las razones que sustentan la solicitud y en términos de lo previsto en la fracción III, del artículo 127 constitucional, que establece que "*Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico . . .*", se autorizan los siguientes movimientos:

- Respecto de la **Dra. Esther Alicia González Vidaurri**, incrementar un rango del "B" al "A", en la plaza de Subdirector General que actualmente ocupa. **Lo anterior, a partir del primero de junio del año en curso.**

- Por cuanto hace a los servidores públicos: **Luis Felipe Santamaría González, Marco Vinicio Padilla Arias y María del Carmen Yolanda Hernández Díaz de León**, quienes desempeñan sus funciones bajo la coordinación de la Lic. Erika Arellano Hobelsberger, el descenso de un rango del "A" al "B", en la plaza de Dictaminador I, que actualmente ocupan. **Lo anterior, a partir del dieciséis de septiembre del año en curso.**

B) Se autoriza la transformación de la plaza 1104 de Director de Área, rango "B" CUP, a la de Subdirector General, rango "A", así como a liquidar el diferencial que resulte de la eliminación de la Compensación Única a la Persona (CUP), considerando para ello la fecha en que se autorizó la citada compensación en el puesto que actualmente ocupa el servidor público de que se trata. **Lo anterior con efectos a partir del dieciséis de septiembre del presente año.**

Los recursos para cubrir la liquidación del diferencial que resulta de la eliminación de la Compensación Única a la Persona (CUP) se efectuará con recursos del fideicomiso 14211-3, en los términos acordados por este Comité en su sesión de veinticuatro de junio del presente año.

C) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que haga del conocimiento de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, así como del Director del Servicio Médico de este Alto Tribunal, los acuerdos que anteceden. **(Punto 4 del Orden del Día)**

5. Se autoriza la transformación de la plaza número 1026, de Secretario Auxiliar II, rango "C", al puesto de Secretario Auxiliar I, rango "F", ocupada por el C. Jorge Alfonso Macías Pensado, en los términos planteados, con efectos a partir del 1° de septiembre del año en curso. **(Punto 5 del Orden del Día)**

6. Se toma conocimiento del informe sobre la propuesta presentada por la empresa Opcipres, S.A. de C.V., respecto al otorgamiento de créditos en efectivo mediante descuento vía nómina. En virtud de lo anterior, se solicita a la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos dar contestación a la citada empresa en el sentido de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no está interesada en los servicios que ofrece. **(Punto 6 del Orden del Día)**

7. Se tiene por recibido el informe a que hace referencia el artículo 3° del Acuerdo General de Administración III/2008, así como el reporte del manejo presupuestal a través de la bolsa globalizada administrada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social. **(Punto 7 del Orden del Día)**

8. El Comité toma conocimiento de los escritos firmados por los señores Ministros jubilados Raúl Cuevas Mantecón y Arturo Serrano Robles, a través de los cuales solicitan el ascenso de rango en favor de sus choferes.

En relación a lo anterior, se determina que es improcedente el ascenso de rango de las personas propuestas, toda vez que no existe normativa que prevea la posibilidad de ascender al personal de apoyo de los señores Ministros jubilados y en retiro; sin que pueda estimarse aplicable el artículo 22 del Acuerdo General de Administración V/2008, ya que conforme a éste, se requiere el visto bueno del titular del área, lo que implica una evaluación directa al trabajo desempeñado por el servidor público de que se trate, lo que en la especie no es posible en tanto el personal de apoyo de los Ministros jubilados y en retiro, prestan sus servicios de manera directa a estos. **(Punto 8 del Orden del Día)**

9. En relación a la propuesta para transformar una plaza de Asesor adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, se solicita a la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos realizar un dictamen sobre ello y dar cuenta a este Comité en su próxima sesión ordinaria. **(Punto 9 del Orden del Día)**

A las 17:30 horas de la fecha especificada concluyó la sesión; firmando los señores Ministros que en ella intervinieron.



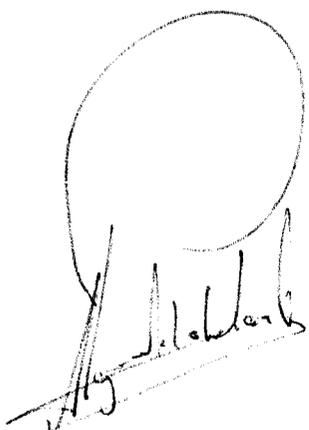
MINISTRO
JUAN N. SILVA MEZA.



MINISTRO PRESIDENTE
GUILLERMO I. ORTIZ
MAYAGOITIA.



MINISTRA
MARGARITA BEATRIZ
LUNA RAMOS.



SECRETARIO DE SEGUIMIENTO
DE COMITÉS DE MINISTROS
ALEJANDRO ROLDAN OLVERA.